



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 09 de julio de 2024.-
DECRETO ALC. N° 5.983/2024.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; **Convenio de Colaboración** entre La Cámara de Comercio de Alto Hospicio y el Tamarugal A.G. y **Municipalidad de Alto Hospicio**, suscrito el 21 de junio de 2024; Memorando N° 3.528, de fecha 03 de julio de 2024, de la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO), que solicita decretar convenios individualizados anteriormente.

DECRETO:

- 1.- Apruébese en todas sus partes, el **Convenio de Colaboración** entre La Cámara de Comercio de Alto Hospicio y el Tamarugal A.G. con la **Municipalidad de Alto Hospicio**, suscrito el 21 de junio de 2024; Memorando N° 3.528, de fecha 03 de julio de 2024, cuya finalidad es establecer una alianza de cooperación entre ambas Instituciones.
- 2.- Designese como **Unidad Técnica** para que fiscalice el cumplimiento del Convenio, a la **Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO)**.

Fdo. Don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO



JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL